

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 28

Miércoles 4 de febrero de 1970

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULAR NUM. 16-1970

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina y porcina, existente en el término municipal de La Seca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don José Carracedo y don Pedro Rivera, señalándose como zona infecta todo el término municipal de La Seca, como zona sospechosa los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de enero de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 17-1970

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villalbarba, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Filomeno Varela y hermanos; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villalbarba; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supre-

sión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII, Artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de enero de 1970.
El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

CIRCULAR NÚM. 18-1970

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Santervás de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Manuel Serrano y don Marcelino García; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Santervás de Campos; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados; habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVII, Artículos 302 al 312 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 26 de enero de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Sardón de Duero

Acordada por Decreto de 27 de febrero de 1969, la concentración parcelaria en el término municipal de Sardón de Duero (Valladolid), se hace público en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962.

Dicha Comisión estará constituida por:

Presidente: Don José María Álvarez Terrón, juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número uno de Valladolid.

Vicepresidente: Don Alvaro Cubillo de Merlo, ingeniero agrónomo, jefe de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales: Don Angel Fernández Castellanos, registrador de la Propiedad de Peñafiel.

Don José Luis Sánchez Torres, notario de Peñafiel.

Don Ricardo Rivera Pereira, ingeniero agrónomo del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Julio Parra Suárez, alcalde de Sardón de Duero.

Don Antonio Andrés Izquierdo, jefe de la Hermandad Sindical de

Labradores y Ganaderos de Sardón de Duero.

Don Manuel Gómez Parra, representante de los mayores propietarios.

Don Rufino Parra Rodríguez, representante de los medianos propietarios.

Don Segundo Gómez Delgado, representante de los menores propietarios.

Secretario: Don Francisco Javier Molpeceres Oliete, letrado de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Sardón de Duero, 30 de enero de 1970.—El presidente de la Comisión Local, José María Álvarez Terrón.

343—325

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, y disposiciones complementarias, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de ingeniero industrial municipal, cuya convocatoria ha sido publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del *Estado* de 7 y 20 de noviembre del año último, respectivamente, quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Don Vicente Aleixandre Campos, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Francisco José de Quevedo López, ingeniero de Vías y Obras.

Don Luis Arroyo Blanco, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, y como suplente, don Fernando Junco Esteban.

Doña Ana María Díez Arévalo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José M.ª Peláez Suárez, secretario general de la Corporación.

Valladolid, 28 de enero de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero.

342—326

CABEZON DE VALDERADUEY

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre 1969.

Cabezón de Valderaduey, 28 de enero de 1970.—El alcalde, Lucinio Cedrún.

345—327

CANALEJAS DE PEÑAFIEL

Una vez aprobados por la Corporación municipal, se encuentran de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de diez días hábiles, los padrones de aguas de 1968 y 1969.

Canalejas de Peñafiel, 24 de enero de 1970.—El alcalde, José de la Fuente.

276—328

CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1970, sobre tránsito de ganado, lo que, con arreglo al artículo 444,5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Angel Gómez.

303—329

CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1970, sobre prestación personal y de transportes, lo que, con arreglo al artículo 444,5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Angel Gómez.

305—330

CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1970, sobre licencias de obras, lo que, con arreglo al artículo 444,5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Angel Gómez.

302—331

CASTRILLO DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza fiscal, formada para el año de 1970, sobre desagüe de canalones, lo que con arreglo al artículo 444,5 de la Ley de Régimen Local, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Castrillo de Duero, 26 de enero de 1970.—El alcalde, Angel González.

304—332

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 24 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible).

299—333

MANZANILLO

A efectos de reclamaciones y durante el plazo de quince días, se halla expuesta al público, en Secretaría, la rectificación del padrón municipal de habitantes, referente al 31 de diciembre de 1969.

Manzanillo, 27 de enero de 1970. El alcalde, Sabino Rodríguez.

334—334

MORALEJA
DE LAS PANADERAS

La rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Moraleja de las Panaderas, 27 de enero de 1970.—El alcalde, Claudio Martín.

331—335

NAVA DEL REY

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre último, se expone al público, por un plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Nava del Rey, 30 de enero de 1970.—El alcalde, Miguel García Muñoz.

347—336

POZAL DE GALLINAS

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, correspondiente al año de 1970.

Pozal de Gallinas, 30 de enero de 1970.—El alcalde, Antonino Gamarra.

353—337

POZAL DE GALLINAS

Finalizadas las operaciones de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1969, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 29 de enero de 1970.—El alcalde, Antonino Gamarra.

328—338

POZALDEZ

Formada la rectificación municipal del padrón municipal de habitantes del término, con referencia a 31 de diciembre de 1969, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Pozaldez, 28 de enero de 1970.—El alcalde, Lorenzo de Castro.

355—339

RABANO

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Rábano, 30 de enero de 1970.—El alcalde (ilegible).

349—340

RAMIRO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, relativa al 31 de diciembre de 1969, a efectos de examen y reclamación.

Ramiro, 29 de enero de 1970.—El alcalde, Leónides Martín.

344—341

SAN LLORENTE

Hecha la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

San Llorente, 24 de enero de 1970. El alcalde, Emilio García.

309—342

TORDEHUMOS

Practicada la rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tordehumos, 29 de enero de 1970. El alcalde (ilegible).

359—343

TORRE DE PEÑAFIEL

A efectos de reclamaciones y por espacio de quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría municipal, la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1969.

Torre de Peñafiel, 30 de enero de 1970.—El alcalde, F. Martín.

350—344

VILORIA DEL HENAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto especial para la administración del servicio municipalizado de distribución de energía eléctrica; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Viloria del Henar, 30 de enero de 1970.—El alcalde, Jonás González.

354—345

VILLACARRALON

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de los pastos de las praderas de este Municipio, se saca la misma en segunda subasta, bajo el mismo precio de tasación y condiciones que en la primera, conforme consta en el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar a los diez días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acogiéndose a la reducción de plazos que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villacarralón, 28 de enero de 1970.
El alcalde, José Antonio Rojo.

329—346

VILLAGOMEZ LA NUEVA

A efectos de reclamaciones y durante quince días, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre 1969.

Villagómez la Nueva, 28 de enero de 1970.—El alcalde, Artemio de Santiago.

358—347

VILLOVAQUERIN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villavaquerín, 23 de enero de 1970.—El alcalde, Jesús Marcos.

332—348

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan, bajo el número 3-70, a

instancia del procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de la entidad "Sobrinos de R. Martín, Sociedad Anónima", autos sobre liberación de hipoteca sobre la casa que después se dirá, en los que con esta fecha he acordado expedir el presente, a fin de citar al expediente ante este Juzgado al titular del asiento, en el Registro, don Tomás Fernández Canales, o a sus herederos o causahabientes para que puedan comparecer a alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes a la publicación o fijación del presente edicto.

Finca objeto del gravamen

Una casa situada en el casco de esta ciudad, en la calle de Miguel Iscar, señalada con el número treinta, con puerta también de entrada a ella señalada con el mismo número treinta en la prolongación de las calles de Duque de la Victoria, Perú y del Rastro, y puerta también accesoria a estas dos últimas calles; cuya casa linda: al Naciente, con la indicada calle de Duque de la Victoria, en su prolongación; Mediodía, con las expresadas calles del Perú y del Rastro; Poniente, antes con terreno perteneciente a don José Sacristán Estival y a don Juan Alzurená, en la actualidad con otra casa de esta testamentaria, y por el Norte, con la calle referida de Miguel Iscar. Consta la casa deslindada de planta natural, distribuida en dos portales, con dos cajas de escalera independientes que dan acceso a los pisos de dicha casa, almacén o comercio con su correspondiente bodega y otra independiente también que se manda por el portal que tiene su entrada por la calle Prolongación del Duque de la Victoria; patio de ventilación y luces, cochera y cuadra; pisos principal, segundo y tercero, distribuido convenientemente cada piso para tres inquilinos: dos de ellos tienen su entrada por la calle de Miguel Iscar, derecha e izquierda de la caja de escalera que al portal de la casa en esta calle corresponde, y el otro inquilino lo verifica por la otra caja de escalera emplazada en el portal de entrada por la prolongación de la calle del Duque de la Victoria; sobre el piso tercero de una y otra escalera, existen sotabancos habitables para varios inquilinos, desvanes con su cubierta de tejado. En la orientación Sur, sobre la planta de la cochera y cuadra, se halla construida una azotea para el servicio del piso principal de la repetida calle del Duque de la Victoria. Las dimensiones de esta casa, son las siguientes: la fachada situada en la calle de Miguel Iscar, tiene veintiún metros

de longitud; la fachada de la calle prolongación del Duque de la Victoria, tiene treinta y cinco metros de línea con más tres metros de chaflán en beneficio de la vía pública; que arrojan las dos dimensiones treinta y ocho metros lineales. En las calles del Perú y Rastro, tiene su fachada dieciocho metros y sesenta decímetros, con más dos metros y cuarenta decímetros en el chaflán ya citado, que arrojan las dos dimensiones, veintiún metros lineales, y la línea divisoria de esta casa con la colindante número veintiocho, tiene de longitud treinta y ocho metros; dentro del perímetro formado por las líneas expresadas, hay una superficie de setecientos noventa y cuatro metros y cuarenta decímetros que con la de tres metros y sesenta decímetros que ocupa el chaflán en beneficio de la vía pública, hacen un total de setecientos noventa y ocho metros cuadrados, igual a diez mil doscientos setenta y ocho pies superficiales; corresponden al cuerpo de casa edificados, setecientos nueve metros cincuenta y nueve decímetros, incluso vuelo de corredores, a la cochera y cuadra, cubiertas por la azotea, treinta y tres metros y quince decímetros; al patio de luces y ventilación, cincuenta y un metros y sesenta y seis decímetros; y al chaflán de vía pública, tres metros y sesenta decímetros. La azotea correspondiente a esta casa se halla en comunicación con la azotea de la casa número veintiocho de la calle de Miguel Iscar, cuyas dos azoteas serán separadas o divididas según la línea divisoria y de medianería de ambas fincas.

La expresada finca aparece al folio 18 del libro 177 de Valladolid, tomo 666 del archivo, inscripción sexta, hipotecada en favor de don Tomás Fernández Canales, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Valladolid, hoy en ignorado paradero, de un crédito abierto por el mismo por trescientas mil pesetas otorgada en Valladolid, en 17 de abril de 1905, ante el notario don Ignacio Bermúdez Sela; habiéndose solicitado por los actores en el presente expediente de liberación de dicha carga y cancelación de la hipoteca constituida en la casa número treinta de la calle de Miguel Iscar de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a tres de enero de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

98—349

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL